

ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 08/2022

Página 1 de 10

PARA INVITACIÓN PÚBLICA N° I.E.P 08 de 2022

Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 8 Por \$18.373.000.00

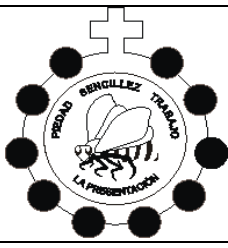
1. Definición de la necesidad que la institución educativa pretende satisfacer con el proceso de contratación:

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa la Presentación, requiere de unas condiciones ambientales y de infraestructura mínimas que permitan el bienestar de funcionarios, niñas y adolescentes que la integran. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional. En este sentido, es imperativo contratar por forma de Precio Unitario Fijo sin fórmula de reajuste, y a todo costo, el mantenimiento de la planta física en cuanto al reparación de chapas y de puertas de aulas y puerta principal y de salida; el suministro e instalación de lámparas led especular en secretaría; suministro y adecuación de timbre para cambio de clases el suministro y sustitución de vidrios en ventanas y celosías; mantenimiento de humedades en paredes; la pintura de algunos espacios en franco deterioro, adecuación de unidades sanitarias y de lavamanos, etc. Este servicio debe tener como mínimo las siguientes características: Buena calidad, economía, y rendimiento. Este servicio se requiere para brindar mejores espacios y ambientes escolares, para generar mayor consciencia en los usuarios de la comunidad educativa, beneficiando así a las estudiantes matriculadas, a sus familias, a las egresadas, a los docentes y a los directivos docentes. Además, propende por el bienestar de todos pues unas instalaciones adecuadas generan mayores posibilidades para todos. La Institución Educativa requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física en su sede única principal, que esté a su alcance dado las limitaciones impuestas por el contrato de arrendamiento previo entre las Hermanas Dominicas de la presentación y la Secretaría de Educación de medellín.

1.1 Justificación frente al PEI: Mantenimiento de la planta física en su sede principal. La institución revisa y evalúa periódicamente el programa de mantenimiento de su planta física y realiza los ajustes pertinentes destinando los recursos necesarios para tal fin; propicia acciones de mejoramiento, cuenta con un plan para la adquisición de los recursos que facilitan el aprendizaje lo cual garantiza la disponibilidad oportuna para todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, prevenir y corregir dificultades que se presentan con la planta física propende porque los ambientes escolares se manejen y permanezcan de la mejor manera.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

Objeto: La institución educativa, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de ley, para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de ventanas, puertas, corredor, techo auditorio, baños, instalaciones electricas y otras según las especificaciones siguientes:



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 08/2022

Página 2 de 10

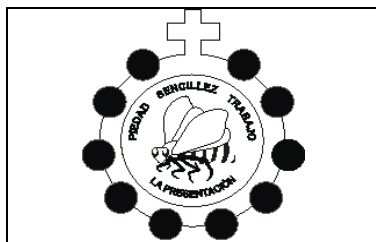
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	4	Vidrios grabado corrugado, para celosías oratorio de 10 x 65 cms
2	1	Vidrio grabado corrugado, para oratorio de 70 x 76 cms
3	9	Vidrios grabado corrugado, para celosías oratorio de 10 x 74 cms
4	19	Vidrios grabado corrugado, para celosías oratorio de 10 x 54 cms
5	2	Vidrios grabado corrugado, para celosías Hall oratorio de 10 x 65 cms
6	1	Vidrio grabado corrugado, para oratorio de 70 x 76 cms
7	1	Vidrio grabado corrugado, para ventana biblioteca de 34 x 52 cms
8	1	Tapa para tanque sanitario corona Bone laguna 4.5 Referencia 340021031(Tanque alvacer) con botón tipo Push
9	130	Resane y pintura patio interior y paredes aledañas 2º piso zona administrativa con pintura tipo koraza (para interperie) x 130 metros cuadrados
10	48	Resane y pintura paredes y pasamanos escaleras aledañas 2º piso zona administrativa y biblioteca con pintura tipo aceite (para interperie). 48 metros cuadrados
11	382	Resane y pintura plancha, paredes y columnas patio-salón con pintura para interperie x 382 metros cuadrados
12	1	Suministro e instalación en la secretaría del 2º piso de un panel de luz Led blanca rectangular de 30 x 120 cms
13	119	Resane y pintura paredes exteriores sector corredores primer piso en base aceite x 119
14	25	Resane y pintura paredes escaleras 2º piso aulas de los grados 10º y 11º Base de aceite x 25 metros cuadrados
15	25	Resane y pintura pasamanos escaleras 2º piso que dan a las aulas de los grados 10º y 11º x 25 metros cuadrados
16	2	Mantenimiento y suministro de elementos en baños estudiantes primero y segundo piso
17	1	Suministro e instalación de timbre electrico para cambios de clase
18	2	Arreglo y adecuación de puertas metálicas en baños y aulas
19	2	Arreglo, ajuste y pintura de puerta metálicas de entrada y salida general
20	70	Resane y pintura de zócalos con pintura a base de aceite gris x 70 metros cuadrados en 10 aulas de clase

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Codigo	Descripción
3º	72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

PLAZO: 30 Días despues de la firma del contrato de obra

Calle 7 No 56 - 08 Teléfonos: 604-2966700 / 3004526160 Medellín
Correo electrónico: rectoria.presentacion@gmail.com



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 08/2022

Página 3 de 10

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago según la fecha de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

La Institucion recibira la factura para su respectivo pago el dia **Del 25 al 30 de cada mes.**
Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **Del 05 al 15 de cada mes.**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá tener en cuenta las normas colombianas sobre calidad e idoneidad de los servicios que hacen parte del objeto de esta contratación conforme a las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011, en los casos a que haya lugar. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del servicio se realizará de forma presencial en la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

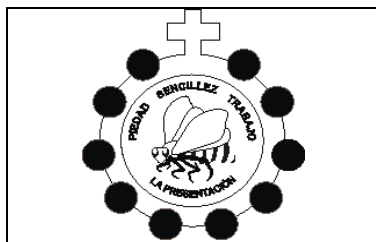
Lugar de ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Dirección: CALLE 7 N° 56 – 8 Medellín

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de Contratación:



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 08/2022

Página 4 de 10

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio del Acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 de Consejo Directivo.

Modalidad del contrato a celebrar: obra publica, De acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 y las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011

4. Análisis y cobertura de riesgos.

4.1 Garantías

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”. Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

4.2 Analisis del sector

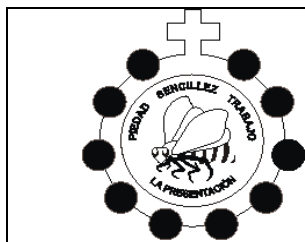
La entidad estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, Colombia Compra eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

La Institución Educativa la Presentación procede a continuación a analizar los aspectos generales del sector dentro del cual va a llevarse a cabo el proceso de selección.

El indicador de inversión en obras civiles calculado por el DANE, para conocer la evolución de la inversión realizada en obras de construcción en el país a partir de los pagos efectuados por las entidades publicas a los constructores, permite observar la variación que ha tenido dicho rubro en la dinámica de la economía colombiana, sumó 11.5 puntos porcentuales a la variación total, principalmente como resultado de los mayores pagos efectuados en construcción, mantenimiento y reparación en obras públicas.

PERSPECTIVA ECONÓMICA: De acuerdo con la definición de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) después de realizar los estudios correspondientes para identificar el funcionamiento del sector, se puede decir que los constructores ejecutan sus propuestas basados en un contrato de obra publica en el cual se acuerda el mantenimiento de la infraestructura institucional, estos contratos por lo general se adjudican a través del mecanismo de licitación pública, en el caso de las entidades de régimen especial como es el caso de la Institución Educativa La Presentación, estos contratos se adjudican mediante la Invitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escogerla mejor propuesta en cuanto a calidad y precio.

Según CAMACOL, el Índice de Precios del Productor (IPP) de materiales de construcción presentó una variación anual de 3,5% en el mes de enero de 2020. Esta cifra fue 0,4 p.p. superior que la variación registrada el mes anterior y 1,0 p.p. por encima a la cifra del mismo mes un año atrás. Desde el mes de diciembre de 2017, el índice se ubica en terreno positivo con un crecimiento estable. El Índice de Precios del Productor (IPP) de materiales de construcción presentó una variación anual de 3,5% en el mes de enero de 2020.



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 08/2022

Página 5 de 10

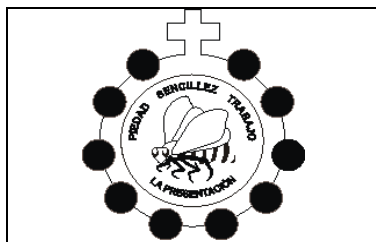
Igualmente, el costo de la mano de obra tendrá un incremento del 3.5 % como consecuencia del aumento en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para Colombia vigencia 2022. También se tuvo en cuenta las fluctuaciones en los precios de alquiler de maquinaria para la construcción y el costo del transporte de materiales; para este efecto se realizaron cotizaciones directas con proveedores del servicio de alquiler y venta de maquinaria para la construcción y servicios de transporte.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Al ser la planta física propiedad de las Hermanas Dominicanas de la Presentación, se establecen responsabilidades tanto para el arrendador como para el arrendatario derivadas del contrato firmado entre las partes. Según el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.3.4.6. Son obligaciones especiales para el administrador. a) Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de la infraestructura educativa entregada para el desarrollo del contrato. Artículo 2.3.1.3.7.2. Seguimiento y vigilancia a los contratos celebrados. Las entidades territoriales certificadas deberán realizar el respectivo seguimiento y vigilancia a los contratos de servicio público educativo que suscriban conforme a lo establecido en el Capítulo III del Decreto 1075 de 2015, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas, entre ellas, el mantenimiento de la planta física cuando a ello haya lugar. Artículo 2.3.1.4.2.1. Administración de la prestación del servicio educativo. Parágrafo 1. En el contrato se pactará la forma y el responsable del mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos educativos convenios y en todo caso la entidad territorial será la responsable de la adecuación, construcción y ampliación de la infraestructura educativa de los establecimientos oficiales. Artículo 2.3.1.6.3.1.1. Utilización de recursos. En relación al tema de mantenimiento esta disposición prevé que los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (...) 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Conforme al artículo 43, parágrafo, del Decreto 763 de 2009, el Ministerio de Cultura podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas de inmuebles y muebles que no requieren autorización previa. En estos casos, el propietario deberá informar el tipo de intervención realizada a la instancia competente que haya realizado la declaratoria. “Las intervenciones mínimas que se pueden efectuar en BIC inmuebles son las siguientes: 1. Limpieza superficial de fachadas sin productos químicos. 2. Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura. 3. Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble y mantenimiento de elementos para control de aguas, como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros. 4. Reemplazo o restitución de elementos de acabado, puntuales y en mal estado, así como de elementos no estructurales. 5. Remoción de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas del bien. 6. Obras de primeros auxilios tales como apuntalamiento de muros o elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales que eviten el saqueo de elementos o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, entre otros, siempre y cuando no alteren la integridad del bien”. Otro tipo de intervenciones

4.3 Estimación, tipificación y asignación de riesgos

La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 08/2022

Página 6 de 10

REPARACION DE DIVERSOS ASPECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PLANTEL de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

Nivel	Riesgo
Alto	Atrasos en el inicio de los trabajos
Alto	Posible afectación en los costos y plazos para la realización de los trabajos
Alto	No cubrir todas las necesidades que generan el contrato por incumplimiento del contratista.
Medio	Afectaciones de costos relacionados con el uso de combustibles y otros insumos que debe utilizar el contratista en la ejecución de los trabajos.
Bajo	Cambios en el régimen de contratación que son de obligatorio cumplimiento

5. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	Nombre	Valor	Impuestos
1	MADISCAR	\$18.092.500	IVA no incluido
2	ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ	\$18.687.000	IVA no incluido
3	VICTOR ESPINOSA AGUIRRE	\$19.154.500	IVA no incluido
	Promedio estudio de mercado	\$ 18.644.666	Iva no Incluido

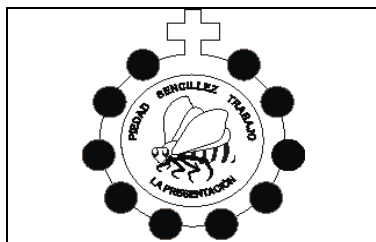
Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual con recursos del balance y del SGP disponibles en diversos rubros del presupuesto institucional, en **Dieciocho millones trescientos setenta y tres mil pesos \$ 18.373.000 IVA no incluido**, dadas las limitaciones presupuestales actuales.

6. Obligaciones de las partes.

El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

Obligaciones administrativas.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente proceso de selección, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la terminación de la obra señalada en el presente pliego de condiciones y las especificaciones técnicas.
3. Entregar en el tiempo solicitado información del proyecto a la entidad, supervisión y los Entes de control.



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 08/2022

Página 7 de 10

4. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el CONTRATISTA llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al rector del establecimiento debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal.

5. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.

6. Solicitar la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del presente proceso de selección.

7. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de prestaciones sociales del personal vinculado por el CONTRATISTA para el proyecto 2

8. Disponer de la logística necesaria para la ejecución del mantenimiento.

9. Coordinar con el Rector todo lo relacionado con la ejecución del mantenimiento.

10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

11. Realizar las coordinaciones necesarias para la ejecución del mantenimiento.

12. Atender y resolver las inquietudes que se generen durante la Ejecución del contrato.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.

14. Después de entregado y recibido el proyecto por parte de la entidad contratante y el usuario, se deberá realizar por parte del contratista las siguientes actividades

15. Intervenir las novedades de garantía de forma inmediata después de informadas dichas novedades

17. Liquidar el contrato

1. Proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual

2. Generar las Facturas o Cuentas de Cobro respectivas y presentar los demás documentos y soportes exigidos para acreditar el pago del contrato.

3. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

4. Tramitar los pagos correspondiente al respectivo contrato de acuerdo a lo establecido en el presente estudio previo y los requerimientos que solicite la Institución educativa, acorde a sus estándares de calidad solicitados.

Obligaciones del Contratante:

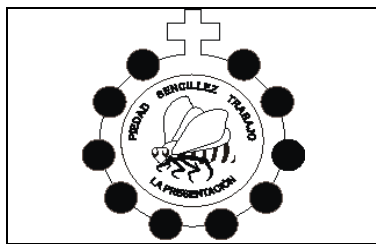
1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Rectoría del plantel

5. Realizar la supervisión del contrato



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 08/2022

Página 8 de 10

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta económica debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. Certificado de Existencia y Representación legal para entidades jurídicas, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días. La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, no mayor a 30 días su expedición.
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- i. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- j. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- k. Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
- l. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- m. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes Certificado de deudores alimentarios REDAM según Ley 2097 de 2021 (Verificado por la Institución, siempre y cuando ya se encuentra habilitada la plataforma para la consulta)
- n. Certificado de alturas no mayor a un año (sólo aplica para contratos de obra)
- o. Certificación de cuenta bancaria

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminación de propuestas.

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 08/2022

Página 9 de 10

*Cuando el proponente omite la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública

*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley

*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior la presupuesto oficial. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial

*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado

*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. Criterios de selección

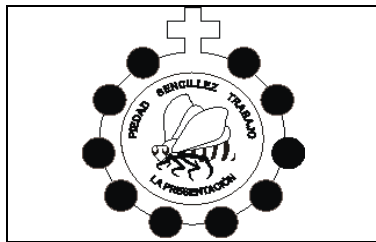
Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia específica solicitada en la invitación pública

Criterio de evaluación y calificación	Factor de verificación y puntaje
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes IVA)	Admisible / inadmisible / subsanar / rechazada
Propuesta económica: menor precio (sin IVA)	100 Puntos

C. Metodología.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 08/2022

Página 10 de 10

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

8. Supervisión y vigilancia

La Supervisión y coordinación del contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

9. Declaratoria desierta del proceso

Se declarará desierto el presente proceso de contratación, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

Medellín, Mayo 25 de 2022

GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES
Rector